DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SASI-002-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE MENAJE Y DOTACION DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS COMEDORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

IMPORTANTE: El presente documento es un proyecto de Pliego de Condiciones, siendo susceptible de modificaciones, que podrá ser consultado a través del Portal Único de Contratación del Estado para las respectivas observaciones. La entidad si las considera las incorporará al Pliego de Condiciones definitivo, el cual igualmente será publicado por éste mismo medio al momento de dar apertura al proceso de selección. Así mismo, la publicación de este documento no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

JULIO DEL 2025

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA se permite presentar a continuación el documento base para el proceso de selección a través de la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

El presente documento contiene la información particular del proyecto, y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente documento, toda vez que al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas a través de la plataforma del SECOP II.

LA ENTIDAD

El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, es una entidad de Derecho público, cuyos procesos de contratación se rigen por el Estatuto de Contratación Estatal o Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como también por la ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios de la misma. El presente proceso se desarrolla conforme a los lineamientos y parámetros generales de contratación, con el cumplimiento de los lineamientos de buenas prácticas contractuales, a la luz del principio de la buena administración pública y de la contratación estatal. Este proceso además de regirse por el Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013 – Compilado por el Decreto 1082 de 2015-, Decretos Reglamentarios, Código Civil y de Comercio y demás normas concordantes)

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de La Guajira invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. CONDICIONES GENERALES

Los pliegos de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 del 2015, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del Departamento de La Guajira y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015. Los documentos del presente proceso de selección estarán a disposición de los interesados en la Plataforma transaccional SECOP II.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente los estudios previos, anexo técnico, Anexos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección como el presente y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de los documentos requeridos.

6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

8. Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.

9. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

10. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

11. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

12. Presente su propuesta y las copias con índice, debidamente foliadas. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.

13. Revise los Anexos y diligencie totalmente los Anexos y Anexos contenidos en este pliego de condiciones.

14. Tenga en cuenta la fecha y hora previstas como límite para el retiro de pliegos.

15.** Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.

16. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando que:
a) Sea otorgada a favor del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y terceros afectados.
b) Como tomador ingrese su razón social completa.
c) El valor fijado corresponda al 10% o 15% del valor del presupuesto oficial estimado o por grupo según corresponda y se cumpla con los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

17. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

18. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, Anexos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

19. Toda consulta debe formularse a través del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas, ni personales. Ningún convenio verbal con el personal del DEPARTAMENTO antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

20. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre de la Gobernación de la Guajira, a través del SECOP II.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones para el presente proceso y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano[1] y por ende la del Departamento, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

En caso de que el Departamento de la Guajira advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del Departamento, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- A que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas[2] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada**.** En caso de que el Departamento advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 –913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: *www.anticorrupcion.gov.co*; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

[1] Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo arts: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la corrupción (C.I.C.C.) 1er tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05.

[2] Decreto 2153 de 1992, art 44-47

En virtud del compromiso asumido sobre este particular, **el oferente deberá suscribir el ANEXO del pliego de condiciones.**

1.3. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto 310 del 2021.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica..

De conformidad con lo anterior, se hizo verificación de los ítems a adquirir, según la ficha técnica, concluyéndose que:

1. Existe un Acuerdo Marco de Precios relacionado CCE-SNG-AMP-001-2024 Dotaciones Escolares III, el cual se encuentra vigente.



Dotaciones Escolares III

CCE-SNG-AMP-001-2024

Proceso CCENEG-073-01-2023
De Julio 16, 2024 hasta Julio 16, 2026

2. En ese orden de ideas, se realizó un análisis ítems por ítems requeridos por la Entidad, conforme al plan de inversión proyectado, con el fin de identificar cuál de ellos se encuentra dentro del AMP, del cual se obtuvo la siguiente información: Los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 9,10, 11, y 23 del componente menaje y los ítems 1, 2 y 3 del componente mobiliario del presupuesto oficial, no se encuentran incluidos dentro del AMP en mención.

MENAJE					
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	KIT PARA NEVERA SOLAR ECO AMIGABLE DE 250 LTS 12/24VDC	UND	$ 10.002.333	76	$ 760.177.333

2	Nevera de rmp 421 litros	UND	$ 2.444.461	187	$ 457.114.145
3	congelador horizontal de 200 litros	UND	$ 1.482.166	91	$ 134.877.106
4	Estufa de gas lineal - tres quemadores dobles en acero con medidas 130x77x50	UND	$ 1.521.316	203	$ 308.827.216
5	Cilindro de gas propano 40 Libra	UND	$ 392.581	203	$ 79.693.943
6	Mesa de trabajo para el procesamiento de alimento en acero, medidas:150x80x90 -	UND	$ 1.371.687	306	$ 419.736.222
7	Caldero (60 LIBRA) fundido con tapa	UND	$ 285.022	409	$ 116.573.998
8	Caldero (30 LIBRA) fundido con tapa	und	$ 168.056	409	$ 68.735.040
9	juego de Olla (aluminio recortado) (# 18 A LA 26 litros)	UND	$ 187.167	409	$ 76.551.167
10	Olla (aluminio recortado) (# 40 o 40 litros)	UND	$ 150.500	409	$ 61.554.500
11	Cuchara para servir (aluminio fundido) con hueco en acero inoxidable	UND	$ 13.037	680	$ 8.865.160
12	CUCHARA # 20	UND	$ 30.266	680	$ 20.580.653
13	CUCHARON # *30*	UND	$ 37.220	680	$ 25.309.373
14	CUCHARON # *20*	UND	$ 30.266	680	$ 20.580.653
15	Cuchillo cocina para cortar carne cacha de plástico #10	UND	$ 106.252	431	$ 45.794.612
16	Cuchillo cocina para cortar verdura cacha de plástico #6	UND	$ 43.406	431	$ 18.707.986
17	Balde plástico (12 litros) con manija	UND	$ 16.068	671	$ 10.781.628
18	Bandeja plástica (Extragrande)	UND	$ 18.088	671	$ 12.136.824
19	Jarra plástica (2 o 3 litros)	UND	$ 23.529	663	$ 15.599.727
20	Estante de depósito	UND	$ 400.310	364	$ 145.712.961
21	Rallador de acero inoxidable (Corriente)	UND	$ 26.083	642	$ 16.745.286
22	Tabla acrílica para picar (48X35X1.5CM)	UND	$ 80.500	640	$ 51.520.000
23	Tanque 1000 litros para almacenar agua	UND	$ 1.171.574	234	$ 274.148.316
24	Punto ecológico Tres (03) canecas 45 lt	UND	$ 470.176	436	$ 204.996.736
25	Licuadora tipo hogar	UND	$ 444.653	286	$ 127.170.758
26	Ponchera plástica de 30 litros	UND	$ 23.648	671	$ 15.867.584
27	Ponchera plástica de 70 litros	UND	$ 33.743	642	$ 21.662.792
28	Olla a presión (8 litros)	UND	$ 301.113	336	$ 101.174.080
29	TERMO CABA 44 LITRO	UND	$ 465.300	234	$ 108.880.200
30	Molino CONVENCIONAL	UND	$ 175.617	234	$ 41.094.300
31	Colador plástico (grande)	UND	$ 36.233	642	$ 23.261.800
32	Plato plano (para seco) plásticos	UND	$ 5.924	44038	$ 260.866.433
33	Plato hondo (para sopa) plásticos	UND	$ 6.267	44038	$ 275.971.467
34	Cuchara sopera en acero inoxidable	UND	$ 6.990	44038	$ 307.825.620
35	Pocillo (plásticos) 8 OZ	UND	$ 5.216	44038	$ 229.716.887

36	Vaso 10 onzas de plástico	UND	$ 4.925	44038	$ 216.872.471
37	Bascula Electrónica Balanza Digital Gramera 40 Kg	UND	$ 353.733	203	$ 71.807.799
42	Gramera	UND	$ 46.333	233	$ 10.795.667
SUBTOTAL					**$ 5.168.288.444**
MOBILIARIO DE COCINA					
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Mesa de 6 puestos para comedor	UND	$ 291.703	4673	$ 1.363.129.677
2	Sillas para comedor	UND	$ 188.003	28038	$ 5.271.237.460
3	kit de 6 ventiladores con sistema de energía solar	UND	$ 20.821.583	86	$ 1.790.656.167
SUBTOTAL					**$ 8.425.023.303**
LOGISTICA DE ENTREGA					
4	LOGISTICA DE ENTREGA	UND			$ 524.677.200
SUBTOTAL					**$ 524.677.200**
TOTAL					**$ 14.117.988.947**

3. Los precios unitarios de cada uno de los ítems señalados en el numeral anterior, multiplicados por las cantidades a adquirir, suman un valor total de $10.871.691.305, lo que representa más del 70% del presupuesto oficial del proyecto.

Así las cosas, en aplicación del principio de economía y eficiencia en la contratación pública, para la Entidad resulta más conveniente y oportuno realizar el proceso de selección del proveedor por fuera de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención a que el mayor porcentaje del presupuesto no se encuentra dentro del AMP CCE-SNG-AMP-001-2024 Dotaciones Escolares III.

Aunado a lo anterior, en caso de, preferir irse a TVE Colombiano, para la entidad resultaría un desgaste administrativo mayor, e ir en contra del principio de celeridad administrativa, toda vez que, debería hacer un proceso para los ítems que no se encuentran en el AMP, y un segundo proceso por orden de compra a través de tienda virtual.

Para finalizar, igualmente es de recordar, que, al tratarse de bienes con características uniformes, la modalidad de selección debe ser la establecida como SUBASTA INVERSA, y en consecuencia, es escogido el proveedor que, cumpliendo los requisitos habilitantes, oferte el menor precio, lo que beneficia financieramente a la entidad, y mejora la eficiente inversión de los recursos públicos.

Así entonces, atendiendo lo consagrado en la CCE- circular 004-2021, expedida por Colombia Compra Eficiente, donde se indica que, cuando no exista un acuerdo marco de precios la entidad estatal se encontrará habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda, es pertinente para la entidad adelantar el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta los siguientes preceptos:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con

antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa.

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes, que son debidamente estandarizados, y que resultan de común utilización, como se pretende, el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, en cumplimiento al artículo No. 2, literal “a” de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo descrito en el Capítulo II del Decreto 1510 de 2013 -compilado por el Decreto 1082 del 2015-.

La adjudicación de la presente selección abreviada - Subasta Inversa, en el presente caso, se dará por el valor total del proceso, al oferente que, en la Audiencia de Subasta Inversa, ofrezca el menor valor de la sumatoria de los valores unitarios.

Como consecuencia del presente proceso de Selección Abreviada, mediante Subasta Inversa, se celebrará un CONTRATO DE COMPRAVENTA, el cual se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, contractual y postcontractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015- y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

1.4. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

Constituyen derechos y deberes del proponente:

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.
- Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del Departamento de la Guajira.

1.5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

El Departamento de La Guajira garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectuará a través del proceso de selección, como en el presente proceso, salvo en los casos señalados en la Ley.

Para el efecto, en el posible proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del Departamento de La Guajira dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En cumplimiento del principio de transparencia, el Departamento de La Guajira garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran:

- *Los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, la mejor información contenida en los archivos de la Entidad.*
- *Las reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.*
- *Las condiciones de costo y calidad de los trabajos necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.*
- *No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.*
- *Las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.*
- *El Departamento de la Guajira garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.*

1.6. Convocatoria limitada a MiPymes

El presente proceso en razón a la cuantía no está sujeto a limitación de Mipyme.

La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

Gobernación de La Guajira

CAPITULO II

PARTICULARIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO.

El Departamento de La Guajira, está interesado en recibir propuestas para la convocatoria pública bajo la modalidad de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE MENAJE Y DOTACION DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS COMEDORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en las normas concordantes y en las que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

Con la presente contratación, se pretende mejorar las condiciones del sistema educativo por medio del suministro de menaje para cocina y dotación de mobiliario a comedores en los establecimientos educativos del departamento de La Guajira.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados dentro del Anexo - Ficha Técnica adjunta al presente documento, en el cual se han incorporado las características de calidad, condiciones de entrega, y demás aspectos relacionados que les permiten a los proponentes interesados tener todos los elementos necesarios para presentar su propuesta.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación; sin perjuicio de las observaciones dadas por el supervisor del contrato:

MENAJE			
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	KIT PARA NEVERA SOLAR ECO AMIGABLE DE 250 LTS 12/24VDC	UND	76
2	Nevera de rmp 421 litros	UND	187
3	congelador horizontal de 200 litros	UND	91
4	Estufa de gas lineal - tres quemadores dobles en acero con medidas 130x77x50	UND	203
5	Cilindro de gas propano 40 Libra	UND	203
6	Mesa de trabajo para el procesamiento de alimento en acero, medidas:150x80x90 -	UND	306
7	Caldero (60 LIBRA) fundido con tapa	UND	409

8	Caldero (30 LIBRA) fundido con tapa	und	409
9	juego de Olla (aluminio recortado) (# 18 A LA 26 litros)	UND	409
10	Olla (aluminio recortado) (# 40 o 40 litros)	UND	409
11	Cuchara para servir (aluminio fundido) con hueco en acero inoxidable	UND	680
12	CUCHARA # 20	UND	680
13	CUCHARON # *30*	UND	680
14	CUCHARON # *20*	UND	680
15	Cuchillo cocina para cortar carne cacha de plástico #10	UND	431
16	Cuchillo cocina para cortar verdura cacha de plástico #6	UND	431
17	Balde plástico (12 litros) con manija	UND	671
18	Bandeja plástica (Extragrande)	UND	671
19	Jarra plástica (2 o 3 litros)	UND	663
20	Estante de depósito	UND	364
21	Rallador de acero inoxidable (Corriente)	UND	642
22	Tabla acrílica para picar (48X35X1.5CM)	UND	640
23	Tanque 1000 litros para almacenar agua	UND	234
24	Punto ecológico Tres (03) canecas 45 lt	UND	436
25	Licuadora tipo hogar	UND	286
26	Ponchera plástica de 30 litros	UND	671
27	Ponchera plástica de 70 litros	UND	642
28	Olla a presión (8 litros)	UND	336
29	TERMO CABA 44 LITRO	UND	234
30	Molino CONVENCIONAL	UND	234
31	Colador plástico (grande)	UND	642
32	Plato plano (para seco) plásticos	UND	44038
33	Plato hondo (para sopa) plásticos	UND	44038
34	Cuchara sopera en acero inoxidable	UND	44038
35	Pocillo (plásticos) 8 OZ	UND	44038
36	Vaso 10 onzas de plástico	UND	44038
37	Bascula Electrónica Balanza Digital Gramera 40 Kg	UND	203
42	Gramera	UND	233

MOBILIARIO DE COCINA

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mesa de 6 puestos para comedor	UND	4673

2	Sillas para comedor	UND	28038
3	kit de 6 ventiladores con sistema de energía solar	UND	86
LOGISTICA DE ENTREGA			
4	LOGISTICA DE ENTREGA	UND	

En la propuesta presentada se deberá incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal. El Departamento quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del Contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto será ejecutado en las zona rural y urbana de los Doce (12) Municipios no certificados en educación en el Departamento de La Guajira: Manaure, Dibulla, Albania, Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva, Urumita y La Jagua del Pilar.

2.6. BENEFICIACIOS:

Con este proyecto se beneficiarán los siguientes establecimientos educativos del Departamento de La Guajira, que requieren la dotación de menaje a los comedores escolares, los cuales se detallan a continuación:

MENAJE	
MUNICIPIO	**ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**
ALBANIA	CENTRO EDUCATIVO LOS REMEDIOS
ALBANIA	ESCUELA RURAL SAN RAFAEL DE LA ORQUETA
ALBANIA	ESCUELA RURAL TIGRE POZO
ALBANIA	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO PINTO ARAGON DE PORCIOSA
ALBANIA	ESCUELA RURAL DE PITULUMANA
ALBANIA	ESCUELA RURAL DE SANTA FE
ALBANIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARIA AUXILIADORA DE CUESTECITAS
ALBANIA	ESCUELA RURAL ONEIDA PINTO UNACHON
ALBANIA	SAN RAFAEL DE ALBANIA
ALBANIA	CENTRO ETNOEDUCATIVO WARE WAREN
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA PATSUARALI
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA ASIJUSCHEN
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA MALIRANKIRU
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA WARRARRATCHON
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA KARIYUSEIN
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA JIYUICHON
ALBANIA	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL AKUAIPA INTERNADO INDIGENA DE ALBANIA - SEDE PRINCIPAL

ALBANIA	ESCUELA INDIGENA NUEVA ESPERANZA (SEDE INTERNADOS AKUIAPA)
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA PUTCHIPALAJANA (SEDE INTERNADOS AKUIAPA)
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA TEPICHIPALAA (SEDE INTERNADOS AKUIAPA)
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA EKIRAJIAPULEE (SEDE INTERNADOS AKUIAPA)
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA NUEVA AMERICA (SEDE INTERNADOS AKUIAPA)
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA JULIMA (SEDE INTERNADOS AKUIAPA)
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA WALICHITOUU 2 (SEDE INTERNADOS AKUIAPA)
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA SAN JOSE (SEDE INTERNADOS AKUIAPA)
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA CARRETAMANA (SEDE INTERNADOS AKUIAPA)
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA ATUJESHI WAYA (SEDE INTERNADOS AKUIAPA)
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA ALMIRANTE PADILLA (SEDE INTERNADOS AKUIAPA)
ALBANIA	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL UTPURAI - SEDE PRINCIPAL
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA ITAKA
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA KANSHAIPA
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA GUAYACANAL
ALBANIA	ESCUELA RURAL INDIGENA ZAPATAMANA
BARRANCAS	CENTRO EDUCATIVO LUIS A. BRITO
BARRANCAS	ESCUELA RURAL DE LAS CASITAS
BARRANCAS	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE AGUSTIN SOLANO
BARRANCAS	CARRETALITO
BARRANCAS	LAS PATILLAS
BARRANCAS	ROCHE
BARRANCAS	INSTITUCION EDUCATIVA PAULO VI
BARRANCAS	BUENOS AIRES
BARRANCAS	JARDIN INFANTIL ANTONIA RODRIGUEZ
BARRANCAS	LORENZO SOLANO PELAEZ
BARRANCAS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ELOY HERNANDEZ DIAZ
BARRANCAS	OREGANAL
BARRANCAS	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA REMEDIOS SOLANO
BARRANCAS	ELBA SOLANO
BARRANCAS	NUESTRA SE¥ORA DEL PILAR
BARRANCAS	VILLA LUZ
BARRANCAS	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICA MONTE ALVERNIA
BARRANCAS	ESCUELA RURAL DE GUAYACANAL
BARRANCAS	ESCUELA RURAL DE LAGUNITA

BARRANCAS	ESCUELA RURAL DE POZO HONDO
BARRANCAS	ESCUELA RURAL INDIGENA DE CERRODEO
BARRANCAS	ESCUELA RURAL LOS CERRILLO
BARRANCAS	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL PROVINCIAL
BARRANCAS	ESCUELA ETNOEDUCATIVO RURAL CAMPO ALEGRE
BARRANCAS	SAN FRANCISCO
BARRANCAS	SEDE EDUCATIVA ZAHINO
BARRANCAS	SEDE EDUCATIVA MESETA
BARRANCAS	SEDE EDUCATIVA CERRO
BARRANCAS	CENTRO ETNOEDUCATIVO WOTKASAINRUTAMAQUITO II
BARRANCAS	LA GRANJA
BARRANCAS	ESCUELA RURAL DE SITIO NUEVO
BARRANCAS	ESCUELA RURAL DE BARRANCO ALEGRE
BARRANCAS	ESCUELA RURAL INDIGENA MURIATUY
BARRANCAS	ESCUELA RURAL DE LA GRANJITA
BARRANCAS	ESCUELA RURAL EL CERRITO
BARRANCAS	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL BALLENAS
DIBULLA	CENTRO EDUCATIVO DE RIO ANCHO
DIBULLA	ESCUELA RURAL DE RIO NEGRO
DIBULLA	CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES
DIBULLA	ESCUELA RIO CLARO
DIBULLA	ESCUELA RURAL DE POZO AZUL
DIBULLA	ESCUELA RURAL LOS ROSALES
DIBULLA	ESCUELA SANTA RITA DE JEREZ
DIBULLA	ESCUELA SANTA RITA DE LA SIERRA
DIBULLA	INSTITUCON EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
DIBULLA	ESCUELA JORGE LUIS BRITO
DIBULLA	ESCUELA RURAL LARGA VIDA
DIBULLA	JARDIN INFANTIL SANTA TERESA
DIBULLA	INSTITUCIÀN EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO DE PALOMINO
DIBULLA	ESCUELA DIVINO NIÑO
DIBULLA	ESCUELA RURAL DE SAN SALVADOR
DIBULLA	ESCUELA RURAL ESCUELA NUEVA
DIBULLA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ADOLFO ANTONIO MINDIOLA ROBLES
DIBULLA	ESCUELA RURAL PENJAMO

DIBULLA	INSTITUCIÀN EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS
DIBULLA	ESCUELA EL LIMONAL
DIBULLA	INSTITUCIÀN EDUCATIVA RURALAGROPECUARIA DE MINGUEO
DIBULLA	ESCUELA RURAL DE CASA JAPON
DIBULLA	ESCUELA RURAL DE SAN MARTIN
DIBULLA	ESCUELA RURAL INDIGENA WEPIAPPA
DIBULLA	ESCUELA RURAL QUEBRADA ANDREA
DIBULLA	ESCUELA RURAL SIETE DE JUNIO
DISTRACCION	CENTRO EDUCATIVO DE DISTRACCION
DISTRACCION	ESCUELA RURAL LA DUDA
DISTRACCION	ESCUELA RURAL LAS COMPARTICIONES
DISTRACCION	ESCUELA RURAL LOS CAMINOS
DISTRACCION	INSTITUCION EDUCATIVA MARGOTH MAESTRE DE ARIZA
DISTRACCION	ESCUELA MARÍA INMACULADA
DISTRACCION	JARDÍN MARÍA MONTESORI
DISTRACCION	INSTITUCION RURAL DE BUENAVISTA
DISTRACCION	LICEO SAN JORGE
DISTRACCION	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GLADIS BONILLA DE GIL
DISTRACCION	CENTRO ETNOEDUCATIVO DE CAICEMAPA
DISTRACCION	ESCUELA RURAL INDIGENA PARAISO
DISTRACCION	ESCUELA INDIGENA CAIMITO
DISTRACCION	ESCUELA INDIGENA ISABELITA TEJADA
DISTRACCION	ESCUELA INDIGENA LAS VGIAS
EL MOLINO	INSTITUCION EDUCATIVA HELIODORO ALFREDO MONTERO DUARTE
EL MOLINO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES - SEDE PRINCIPAL
HATONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ALBERTO CAMARGO MENDEZ
HATONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
HATONUEVO	ESC. COMUNITARIA LA ESPERANZA
HATONUEVO	ESCUELA RURAL EL POZO
HATONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA GUAMACHITO
HATONUEVO	CENTRO EDUCATIVO GUAIMARITO
HATONUEVO	CENTRO ETNOEDUCATIVO EL CERRO - SEDE PRINCIPAL
HATONUEVO	ESCUELA RURAL MAJAWITO
HATONUEVO	ESCUELA RURAL YAGUARITO (ANAKUAIPA)
HATONUEVO	ESCUELA RURAL ANGOSTURA

HATONUEVO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL LA CRUZ (IPUNASHI) - SEDE PRINCIPAL
HATONUEVO	ESCUELA RURAL LOMAMANTO (PARAISO)
HATONUEVO	ESCUELA RURAL LA GLORIA
HATONUEVO	ESCUELA RURAL CANABRAVA
HATONUEVO	ESCUELA RURAL CERRO ALTO
LA JAGUA DEL PILAR	CENTRO EDUCATIVO EL PLAN
LA JAGUA DEL PILAR	ESCUELA NUEVA EL PIÑAL
LA JAGUA DEL PILAR	ESCUELA NUEVA RURAL BERLIN
LA JAGUA DEL PILAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICAAGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ - SEDE PRINCIAPL
LA JAGUA DEL PILAR	ESCUELA MIXTA EMIRA ARMENTA
SAN JUAN DEL CESAR	CENTRO EDUCATIVO CORRAL DE PIEDRAS
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL DE ZAMBRANO
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL MIXTA GUAYACANAL
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL MIXTA VILLA DEL RIO
SAN JUAN DEL CESAR	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL TABLAZO
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL DE MIXTA LOS POZOS
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL MIXTA DE PALOQUEMAO
SAN JUAN DEL CESAR	CENTRO RURAL MIXTO LOS HATICOS
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL MIXTA DE GUAMACHAL
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL MIXTA DE LAGUNITA
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL MIXTA DE VERACRUZ
SAN JUAN DEL CESAR	CENTRO RURAL MIXTO LOS PONDORES
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO DAVILA
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MERCEDES ROMERO DE QUINTERO
SAN JUAN DEL CESAR	ESC RURAL MIX LA SIERRITA
SAN JUAN DEL CESAR	ESC. RUR. EL PLACER
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL MIXTA HATICO DE LOS INDIOS
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL MIXTA PILONCITO
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMELO
SAN JUAN DEL CESAR	ESC MARIA INMACULADA
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EDUARDO GUERRA
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCION EDUCATIVA LA NORMAL SUPERIOR
SAN JUAN DEL CESAR	SEDE RAFAEL LACOUTURE MENDOZA
SAN JUAN DEL CESAR	SEDE NECTALINA DAZA DE ANNICHIARICO
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCION MARIA AUXILIADORA

SAN JUAN DEL CESAR	ESC URB MIX NSTRA SRA DEL CARMEN
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA
SAN JUAN DEL CESAR	SEDE EDUCATIVA PARROQ PIO XII
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOAQUINA RODRIGUEZ DE CAÑAVERALES
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL DE BOCA DEL MONTE
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL DE CAÑAVERALES
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL DE CORRALEJA
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL DE LOS TUNALES
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL PONDORITO
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CARACOLI
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL MIXTA LA TEMBLADERA
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL HUGUES MANUEL LACOUTURE
SAN JUAN DEL CESAR	ESC. RUR MIX DE LA PEÑA
SAN JUAN DEL CESAR	ESC. RUR. CURAZAO
SAN JUAN DEL CESAR	ESC. RUR. DE CARRIZAL
SAN JUAN DEL CESAR	ESC. RUR. DE LA JUNTA
SAN JUAN DEL CESAR	CENTRO ETNOEDUCATIVO LA LAGUNA
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA DE PINONCITO
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA SABANA DE JOAQUINA
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA MAROCAZO
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA GUAMACA
SAN JUAN DEL CESAR	ESC RURAL INDIGENA LA MUCURA
SAN JUAN DEL CESAR	ESC RURAL INDIGENA DE SEMINKE
SAN JUAN DEL CESAR	ESC RURAL INDIGENA DE KORUAL 1
SAN JUAN DEL CESAR	ESC RURAL INDIGENA DE KORUAL 2
SAN JUAN DEL CESAR	ESC RURAL INDIGENA DE KORUAL 3
SAN JUAN DEL CESAR	ESC RURAL INDIGENA DE ARIMAKA
SAN JUAN DEL CESAR	ESC RURAL INDIGENA DE ABU CARRIZA - LIMON CARRIZAL
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCION ETNOEDUCATIVO RURAL E INTERNADO ZHARNEKA
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA LOMA DEL POTRERO
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA EL MACHIN
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA DE ULAGO
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA POTRERITO
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA LIMONCITO
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA LA DESPENSA

SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA SABANA GRANDE
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA LA ARRINCONA
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA CAMPO ALEGRE I
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA CAMPO ALEGRE II
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA MILAGROS
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA ZHALIUMKE
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA CANEY
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA GHOSTENKE
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL LA PENA DE LOS INDIOS
SAN JUAN DEL CESAR	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL ABU SEYUMUN ZHIWA
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA INDIGENA DZWIKUMKE
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA INDIGENA ABUKWAMKE
URUMITA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ESPERANZA
URUMITA	ESCUELA NUEVA EL ESPEJO
URUMITA	ESCUELA RURAL CASCARRILLAL
URUMITA	ESCUELA RURAL LAS COLONIAS
URUMITA	ESCUELA RURAL SIERRA NEGRA
URUMITA	ESCUELA RURAL TIERRA NUEVA
URUMITA	INST. EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE URUMITA
URUMITA	14 DE JUNIO
URUMITA	ESCUELA PREESCOLAR NUEVO HOGAR
URUMITA	SEDE EDUCATIVA DOMINGO SAVIO
URUMITA	I.E. TÉCNICA INMACULADA LIÑAN
VILLANUEVA	EL GOOL
VILLANUEVA	ESCUELA RAFAEL CELEDON
VILLANUEVA	I.E ESTEBAN BENDECK OLIVELLA
VILLANUEVA	ESC JOSE AGUSTIN MACKENZIE
VILLANUEVA	JARDIN INFANTIL LUISA OROZCO
VILLANUEVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BASICO LOS FUNDADORES
VILLANUEVA	ESCUELA ELODIA OROZCO DE ORCASITA
VILLANUEVA	INSTITUCIÓN ROQUE DE ALBA
VILLANUEVA	ESCUELA LUIS BELTRAN DANGOND
VILLANUEVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVESTRE DANGOND DAZA
VILLANUEVA	ESCUELA AMPARO DE NIÑAS
VILLANUEVA	ESCUELA CORAZÓN DE MARIA

VILLANUEVA	ESCUELA MARÍA AUXILIADORA
VILLANUEVA	ESCUELA RURAL ENEAL
VILLANUEVA	ESCUELA RURAL JUNCALITO
VILLANUEVA	ESCUELA RURAL LAS FLORES
VILLANUEVA	ESCUELA RURAL LAS MERCEDES
VILLANUEVA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS SANJONES
VILLANUEVA	ESCUELA RURAL OROZUL
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA PROMOCION SOCIAL
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA KATSHUANAKAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA KASKA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA MERATUS
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA CORAZON DE JESUS
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA VILLA LUZ #1
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA HURACAN
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA AULATATO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA PERRACAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA HUYARAIPA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA PICHIRAURE
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA YOULET
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA COUSHIMANA
MANAURE	ESC RURAL INDIGENA URUAKAT NO 2
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA CHIVOLO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA URIAKA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA LAS AMERICAS
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA AMURULUBA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA AROULIA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA ICHICHON
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA JUPUMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA TAWUAYA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA CALINASIRA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA AMAICHON #2
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA SAMARIA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA ALAPALEIN 7
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA KANNIAMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA ARROYO LIMON

MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA SENQUEYEGUO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA JICHIKAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA MARAUYEN
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA GRASAMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA CATCHIRAMANA # 1
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA WASAISIRA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA JATCHUAPA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA CASISCHON
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA SHAWAINAMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA JARSUMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA TUTCHON
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA JAWAPIAKAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA WUATAKI
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA CHIMARU
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA NAUNASHITON
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA SHORSHIMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA WUAYETAKAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA ORROSPCO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA CHOTCHOTSIRA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA JOMASIRA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA JOUMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA DAMASCO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA CAPCHIRRAPO #1
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA LOLALOMA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA MAINASHITAO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA MURRALEIN
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA NAUNASITAO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA TOLUNDO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA RANCHERIA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA YURUSIRA

MOBILIARIO	
MUNICIPIO	**ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**
ALBANIA	CENTRO EDUCATIVO LOS REMEDIOS
ALBANIA	ESCUELA RURAL SAN RAFAEL DE LA ORQUETA

ALBANIA	ESCUELA RURAL TIGRE POZO
ALBANIA	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL UTPURAI - SEDE PRINCIPAL
ALBANIA	ESCUELA INDÍGENA GUAYACANAL
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA ITAKA
ALBANIA	ESCUELA INDÍGENA KANSHAIPA
ALBANIA	ESCUELA RURAL INDIGENA ZAPATAMANA
ALBANIA	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO PINTO ARAGON DE PORCIOSA
ALBANIA	ESCUELA RURAL DE DIVIDÍ
ALBANIA	ESCUELA RURAL DE PANCHOMANA
ALBANIA	ESCUELA RURAL DE PITULUMANA
ALBANIA	ESCUELA RURAL DE SANTA FE
ALBANIA	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA WARE WAREN
ALBANIA	ESCUELA INDÍGENA ASIJUSCHEN
ALBANIA	ESCUELA INDÍGENA JIYUICHON
ALBANIA	ESCUELA INDÍGENA KARIYUSEIN
ALBANIA	ESCUELA INDÍGENA MALIRANKIRU
ALBANIA	ESCUELA INDÍGENA PATSUARALI
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA WARRARRATCHON
ALBANIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARIA AUXILIADORA DE CUESTECITAS
ALBANIA	ESCUELA RURAL ONEIDA PINTO UNACHON
ALBANIA	SAN RAFAEL DE ALBANIA
ALBANIA	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTERNADO RURAL AKUAIPA
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA ALMIRANTE PADILLA
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA ATUJESHI WAYA
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA CARRETAMANA
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA EKIRAJIAPULEE
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA JULIMA
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA NUEVA AMERICA
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA NUEVA ESPERANZA
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA PUTCHIPALAJANA
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA SAN JOSE
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA TEPICHIPALAA
ALBANIA	ESCUELA INDIGENA WALICHITOUU 2
BARRANCAS	CENTRO EDUCATIVO LUIS A. BRITO
BARRANCAS	ESCUELA RURAL DE LAS CASITAS
BARRANCAS	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL BALLENAS

BARRANCAS	CERRO
BARRANCAS	MESETA
BARRANCAS	ZAHINO
BARRANCAS	CENTRO ETNOEDUCATIVO PROVINCIAL
BARRANCAS	ESCUELA ETNOEDUCATIVO RURAL CAMPO ALEGRE
BARRANCAS	SAN FRANCISCO
BARRANCAS	CENTRO ETNOEDUCATIVO WOTKASAINRU TAMAQUITO II
BARRANCAS	ESCUELA RURAL DE BARRANCO ALEGRE
BARRANCAS	ESCUELA RURAL DE LA GRANJITA
BARRANCAS	ESCUELA RURAL DE SITIO NUEVO
BARRANCAS	ESCUELA RURAL EL CERRITO
BARRANCAS	ESCUELA RURAL INDIGENA MURIATUY
BARRANCAS	LA GRANJA
BARRANCAS	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE AGUSTIN SOLANO
BARRANCAS	CARRETALITO
BARRANCAS	PATILLA - CHANCLETA
BARRANCAS	ROCHE
BARRANCAS	INSTITUCION EDUCATIVA PAULO VI
BARRANCAS	BUENOS AIRES
BARRANCAS	JARDIN INFANTIL ANTONIA RODRIGUEZ
BARRANCAS	LORENZO SOLANO PELAEZ
BARRANCAS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ELOY HERNANDEZ DIAZ
BARRANCAS	OREGANAL
BARRANCAS	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA REMEDIOS SOLANO
BARRANCAS	ELBA SOLANO
BARRANCAS	NUESTRA SE¥ORA DEL PILAR
BARRANCAS	VILLA LUZ
BARRANCAS	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICA MONTE ALVERNIA
BARRANCAS	ESCUELA RURAL DE GUAYACANAL
BARRANCAS	ESCUELA RURAL DE LAGUNITA
BARRANCAS	ESCUELA RURAL DE POZO HONDO
BARRANCAS	ESCUELA RURAL INDIGENA DE CERRODEO
BARRANCAS	ESCUELA RURAL LOS CERRILLO
DIBULLA	CENTRO EDUCATIVO DE RIO ANCHO
DIBULLA	ESCUELA RURAL DE RIO NEGRO
DIBULLA	CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES

DIBULLA	ESCUELA RIO CLARO
DIBULLA	ESCUELA RURAL DE POZO AZUL
DIBULLA	ESCUELA RURAL LOS ROSALES
DIBULLA	ESCUELA SANTA RITA DE JEREZ
DIBULLA	ESCUELA SANTA RITA DE LA SIERRA
DIBULLA	INSTITUCION ETNOEDUCATIVO INTERNADO RURAL KOGUI - SEDE PRINCIPAL
DIBULLA	INSTITUCON EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
DIBULLA	ESCUELA JORGE LUIS BRITO
DIBULLA	ESCUELA RURAL LARGA VIDA
DIBULLA	JARDIN INFANTIL SANTA TERESA
DIBULLA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ADOLFO ANTONIO MINDIOLA ROBLES
DIBULLA	ESCUELA RURAL PENJAMO
DIBULLA	INSTITUCIÀN EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS
DIBULLA	ESCUELA EL LIMONAL
DIBULLA	INSTITUCIÀN EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO DE PALOMINO
DIBULLA	ESCUELA DIVINO NIÑO
DIBULLA	ESCUELA RURAL DE SAN SALVADOR
DIBULLA	ESCUELA RURAL ESCUELA NUEVA
DIBULLA	INSTITUCIÀN EDUCATIVA RURALAGROPECUARIA DE MINGUEO
DIBULLA	ESCUELA RURAL DE CASA JAPON
DIBULLA	ESCUELA RURAL DE SAN MARTIN
DIBULLA	ESCUELA RURAL INDIGENA WEPIAPPA
DIBULLA	ESCUELA RURAL QUEBRADA ANDREA
DIBULLA	ESCUELA RURAL SIETE DE JUNIO
DIBULLA	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTERNADO RURAL DUMINGUEKA - SEDE PRINCIPAL
DIBULLA	ESCUELA RURAL INDIGENA ATIGUMAKE
DIBULLA	ESCUELA RURAL INDIGENA GOMAKE
DIBULLA	ESCUELA RURAL INDIGENA KASAKUMAKE
DIBULLA	ESCUELA RURAL INDIGENA SEYWIAJA
DIBULLA	ESCUELA RURAL LA VAINILLA
DISTRACCION	CENTRO EDUCATIVO DE DISTRACCION
DISTRACCION	ESCUELA RURAL LA DUDA
DISTRACCION	ESCUELA RURAL LAS COMPARTICIONES
DISTRACCION	ESCUELA RURAL LOS CAMINOS
DISTRACCION	CENTRO ETNOEDUCATIVO DE CAICEMAPA- LA CEIBA.
DISTRACCION	ESCUELA INDÍGENA CAIMITO

DISTRACCION	ESCUELA INDÍGENA ISABELITA TEJADA
DISTRACCION	ESCUELA INDÍGENA LAS VIGIAS
DISTRACCION	ESCUELA RURAL INDÍGENA PARAISO
DISTRACCION	INSTITUCION EDUCATIVA MARGOTH MAESTRE DE ARIZA
DISTRACCION	ESCUELA MARÍA INMACULADA
DISTRACCION	JARDÍN MARÍA MONTESORI
DISTRACCION	INSTITUCION RURAL DE BUENAVISTA
DISTRACCION	LICEO SAN JORGE
DISTRACCION	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GLADIS BONILLA DE GIL
EL MOLINO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL ABU SEYUMUN ZHIWA - SHEKAWANKE -SEDE PRINCIPAL
EL MOLINO	ABUKWAMKE
EL MOLINO	DZWKUMKE
EL MOLINO	INSTITUCION EDUCATIVA HELIODORO ALFREDO MONTERO DUARTE
EL MOLINO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES - SEDE PRINCIPAL
FONSECA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AGROAMBIENTAL JOSE PEREZ
FONSECA	ESCUELA RURAL DE GUAMACHAL
FONSECA	ESCUELA RURAL DE JAGUEY
FONSECA	ESCUELA RURAL EL CHORRO
FONSECA	INSTITUCION EUCATIVA ERNESTO PARODI MEDINA
FONSECA	ESC. CALIXTO MAESTRE
FONSECA	ESC. MA. DE LOS ANGELES VANEGAS
FONSECA	ESCUELA EL CARMEN
FONSECA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGÀN)
FONSECA	ESC. RAFAEL MANJARREZ VALLE
FONSECA	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE CONEJO
FONSECA	ESCUELA RURAL DE LAS AGUAS DE LAS COLONIAS
FONSECA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE FONSECA
FONSECA	ESC. MARILUZ ALVAREZ DE ROMERO
FONSECA	ESCUELA RURAL DE CARDONAL
FONSECA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AMBIENTAL JOSE LUIS GAMEZ (SITIO NUEVO)
FONSECA	ESCUELA RURAL DE LOS PONDORES
FONSECA	ESCUELA RURAL DE LOS TOQUITOS
FONSECA	ESCUELA RURAL DE POTRERITO
FONSECA	ESCUELA RURAL DE QUEBRACHAL
FONSECA	ESCUELA RURAL DEL CONFUSO
FONSECA	ESCUELA RURAL LOS ALTOS

FONSECA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA INMACULADA
FONSECA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ROIG Y VILLALBA
FONSECA	CLEOTILDE POVEA DE ROMERO
FONSECA	ESC. SAN RAFAEL ARCANGEL
FONSECA	ESC. TOMAS EMILIO MEDINA CURIEL
FONSECA	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL MAYABANGLOMA
HATONUEVO	CENTRO ETNOEDUCATIVO EL CERRO (YELETSHIMANA)- SEDE PRINCIPAL
HATONUEVO	ESCUELA RURAL ANGOSTURA
HATONUEVO	ESCUELA RURAL MAJAWITO
HATONUEVO	ESCUELA RURAL YAGUARITO (ANAKUAIPA)
HATONUEVO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL LA CRUZ (IPUNASHI) - SEDE PRINCIPAL
HATONUEVO	ESCUELA RURAL CAÑABRAVA
HATONUEVO	ESCUELA RURAL CERRO ALTO
HATONUEVO	ESCUELA RURAL LA GLORIA
HATONUEVO	ESCUELA RURAL PARAISO
HATONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ALBERTO CAMARGO MENDEZ
HATONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
HATONUEVO	ESC. COMUNITARIA LA ESPERANZA
HATONUEVO	ESCUELA RURAL EL POZO
HATONUEVO	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA GUAMACHITO
HATONUEVO	CENTRO EDUCATIVO GUAIMARITO
LA JAGUA DEL PILAR	CENTRO EDUCATIVO EL PLAN
LA JAGUA DEL PILAR	ESCUELA NUEVA EL PIÑAL
LA JAGUA DEL PILAR	ESCUELA NUEVA RURAL BERLIN
LA JAGUA DEL PILAR	ESCUELA NUEVA SIERRA MONTAÑA
LA JAGUA DEL PILAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICAAGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ - SEDE PRINCIAPL
LA JAGUA DEL PILAR	ESCUELA MIXTA EMIRA ARMENTA
MANAURE	CENTRO ETNOEDUCATIVO POOLOSHI
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA AMUYUWOU
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CASHUSHIMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA DAMASCO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA JOUMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA WALASHEN
MANAURE	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL JULIO ROSADO PORQUI
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA BOLOMBOLO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CAPCHIRRAPO #1

MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA HUJULEKAI #1
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA LA LOMA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MURRALEIN
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA NAUNASHITOU
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA PESUAPA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA SENDERO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA TOLINCHE
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA TOLUNDO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA WARRUNTAMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA YULIRAKAT
MANAURE	CENTRO ETNOEDUCATIVO MAACHON REMEDIO FAJARDO-GUAIMARAL
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CARRAISIRA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CURRILLAMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA ICHICHON #2
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA KATURLINCE
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA PACTAIN
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA PESUAPA NO. 2
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA POROMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA SANTA CRUZ
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA TOTCOMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA TOTOPANO
MANAURE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA GLORIA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA ALUICIRA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA ERCOJORE
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA GRASAMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA JICHIKAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA LA VILLA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MARAUYEN
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MERRATASHI
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA TUCUPAO
MANAURE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RICARDO GÓMEZ MENGUAL
MANAURE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INTERNADO LAACHON MAYAPO
MANAURE	ESC. RURAL INDÍGENA URUAKAT NO. 2
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA AULATATO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA BALERRAMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA BUENA VISTA

MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CHISPANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CHIVOLO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CORAZÓN DE JESÚS
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA COUSEPA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA COUSHIMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA GARCIAMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA HURACÁN
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA HUYARAIPA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MADRE BERNARDA LA RAYA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MANZANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MAPASIIRRA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA PACTALIA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA PATILLAL POPOYA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA PERRACAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA PICHIRAURE
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA POPOYA PLAYA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA PUNTA DE LA VELA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA SABANA LARGA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA SANTA RITA DE PANCHO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA VILLA LUZ #1
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA VILLA LUZ #2
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA YOULET
MANAURE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL NAZARETH - SEDE PRINCIPAL
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA ALAPALEIN 7
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA AULALIA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA ISICHON
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA KUAMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MAISHERRUTSHI
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MOLUMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MOUSHOUL
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA NOUNOT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA PIEDRAS BLANCA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA SAMARIA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA SAMARIAMASHI
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA SANTA ROSA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA TULAT

MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA YOURETEH
MANAURE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ANOUI - SEDE PRINCIPAL
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA ACHUAIPANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA ASAHINAPO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA BUENOS AIRES
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA JAR
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA JARSUMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA JAWAPIAKAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA JOTOMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA JURUNAU
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA KALIYUSEN # 2
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA LOUNAIN
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MANANTIAL
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA OPOTULEKA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA PALIYU
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA PUERTAKA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA TUTCHON
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA URINA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA WIMPIRALEN
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA WUATAKI
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA WUAYUCHENKAT
MANAURE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ASHAJAA DE JAMUCHECHON - SEDE PRINCIPAL
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CASISCHON
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CATCHIRAMANA # 1
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CURICHI
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA JASHUMANA # 2
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA JATCHUAPA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA KAIMAKAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA KAMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA KOUSHALAPU
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA LAS AYARRAIAKAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA MACHECHI
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MALAIRAKAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MERCADO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA NAUNAKAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA NEVAOKAT

MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA SHAWAINAMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA SISIPANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA ULETSUMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA WASAISIRA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYABAL
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA WUITUICHON
MANAURE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL DE MARACARI SEDE PRINCIPAL
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA URRAICHIRAPA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA ARROYO LIMÓN
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA ETSIRRA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA HUJULEKAT #2
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA KANNIAMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MONTERREY
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA QUEJETIAMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA SENQUEYEGUO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA SUMAI MELIGUA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA URAICHIQUEPU
MANAURE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL KANAAN - SEDE PRINCIPAL
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA AMARRAICHON
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CHIMARU
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA NAUNASHITON
MANAURE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CATSHIKA
MANAURE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL NO 1 CARACAS RULEYA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA ATAKA # 2
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA BOTONEKAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA EL PLAYON
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA KANEWUAKAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA KULIJIRAPU
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MOCOCHIRRAMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MOUWUASIRA
MANAURE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL PRESIARU
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA RANCHERÍA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA YUOLETSHI
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA YURUSIRA
MANAURE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL SAN LORENZO DE SHIRURIA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA YAWAKAT

MANAURE	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS
MANAURE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TÉCNICA EUSEBIO SEPTIMIO MARI
MANAURE	ESCUELA JUANA BARROS BARROS
MANAURE	ESCUELA URBANA MIXTA NO.2
MANAURE	URBANA MIXTA PRIMERO DE OCTUBRE
MANAURE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INTERNADO INDIGENA SAN ANTONIO
MANAURE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA MIXTA NO.1
MANAURE	ESCUELA URBANA SANTA RITA DE CASSIA
MANAURE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INDÍGENA MALAWAISAO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA ISIPASHARA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA JOMASIRA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA POTORKISHIMANA
MANAURE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA AMOU
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA ATAKA # 1
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA IYOSPA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA KARALOUTAMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MOTIN
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA PANERAKAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA PAQUIMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA PIRRUWAITAKAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA TAIWAKAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA YAWACA
MANAURE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL CLAUDIO VANGRIEKEN DE SICHICHON
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA CEIWACAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CHOTCHOTSIRA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA KALOUYACHON
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA ULUWALAO
MANAURE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL NO 2 ULIYUNAKAT - SEDE PRINCIPAL
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA AMARALY
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA ATAPU
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA COTSHATCHON
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA ISHISPA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA KASKA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA KATSHUANAKAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA KAULASIRA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MERATUS
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MOLOKONSIRA

MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA NUEVA ANUACHON
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA PANERAKISHI
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA PIOLEKAT
MANAURE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SAN RAFAEL DEL PAJARO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA AMAICHON # 1
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA AMAICHON #2
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA AMURULUBA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA ANUTPALACA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA AROULIA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA ATACHONKAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA ATAKAPULE
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CALABACITO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CALABAZO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CALINASIRA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CAWAUYANCE
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CHICHIA #2
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CHICHIA 1
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CHIPAREMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA COJEMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA COMEJEN
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA ICHICHON
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA JALIRRAICA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA JUPUMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA JURUWAIPA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA LAMALET
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA LAS AMÉRICAS
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA LOMAS VERDE
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MANIATURE
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MULAKY
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA PALENSKAT #1
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA PALENSKAT #2
MANAURE	ESCUELA RURAL INDIGENA PANCHOMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA PESCAL
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA RIOACHAMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA SAMUTCHON
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA SOLUWUAMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA SUPURAPO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA TATAILAMANA

MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA TAWUAYA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA URIAKA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA URRAICHICHON
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA WUAYACASIRA
MANAURE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVO RURAL ISHASHIMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA AMALASHIMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CALINASIRA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CASISKA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA CHOJONCHON
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA HURRAYCHICHON
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA JOCOLOBAO
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA KASHUSY
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MAPUAIN
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA MOCOCHIRRAMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA PERRALAIN
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA SHORSHIMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA WUAYETAKAT
MANAURE	ESCUELA RURAL INDÍGENA YUNTAMANA
MANAURE	ESCUELA RURAL VILLA SARA
SAN JUAN DEL CESAR	CENTRO EDUCATIVO CORRAL DE PIEDRAS
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL DE ZAMBRANO
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL MIXTA GUAYACANAL
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL MIXTA VILLA DEL RIO
SAN JUAN DEL CESAR	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL TABLAZO
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL DE MIXTA LOS POZOS
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL MIXTA DE PALOQUEMAO
SAN JUAN DEL CESAR	CENTRO RURAL MIXTO LOS HATICOS
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL MIXTA DE GUAMACHAL
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL MIXTA DE LAGUNITA
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL MIXTA DE VERACRUZ
SAN JUAN DEL CESAR	CENTRO RURAL MIXTO LOS PONDORES
SAN JUAN DEL CESAR	CENTRO ETNOEDUCATIVO LA LAGUNA
SAN JUAN DEL CESAR	ESC. RURAL INDÍGENA DE SEMINKE
SAN JUAN DEL CESAR	ESC. RURAL INDÍGENA LA MÚCURA
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA ABU CARRIZAL - LIMON CARRIZAL
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDÍGENA DE PIÑONCITO
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA GOSHINDUNA - KORUAL 1
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA GOSHINDUNA - KORUAL 3

SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDÍGENA GUAMACA
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDÍGENA MAROCAZO
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDÍGENA SABANA DE JOAQUINA
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA SALAMANCA - KORUAL 2
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENAYWIMUKE-ARIMAKA
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO DAVILA
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MERCEDES ROMERO DE QUINTERO
SAN JUAN DEL CESAR	ESC RURAL MIX LA SIERRITA
SAN JUAN DEL CESAR	ESC. RUR. EL PLACER
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL MIXTA HATICO DE LOS INDIOS
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL MIXTA PILONCITO
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMELO
SAN JUAN DEL CESAR	ESC MARIA INMACULADA
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EDUARDO GUERRA
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCION EDUCATIVA LA NORMAL SUPERIOR
SAN JUAN DEL CESAR	SEDE NECTALINA DAZA DE ANNICHIARICO
SAN JUAN DEL CESAR	SEDE RAFAEL LACOUTURE MENDOZA
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCION MARIA AUXILIADORA
SAN JUAN DEL CESAR	ESC URB MIX NSTRA SRA DEL CARMEN
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA
SAN JUAN DEL CESAR	SEDE EDUCATIVA PARROQ PIO XII
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOAQUINA RODRIGUEZ DE CAÑAVERALES
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL DE BOCA DEL MONTE
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL DE CAÑAVERALES
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL DE CORRALEJA
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL DE LOS TUNALES
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL PONDORITO
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CARACOLI
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL MIXTA LA TEMBLADERA
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL HUGUES MANUEL LACOUTURE
SAN JUAN DEL CESAR	ESC. RUR MIX DE LA PEÑA
SAN JUAN DEL CESAR	ESC. RUR. CURAZAO
SAN JUAN DEL CESAR	ESC. RUR. DE CARRIZAL
SAN JUAN DEL CESAR	ESC. RUR. DE LA JUNTA
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA E INTERNADO ZHARNEKA.
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA CAMPO ALEGRE I
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDÍGENA DE ULAGO
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDÍGENA EL CANEY

SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDÍGENA EL MACHÍN
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA GOSTHEMKE
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDÍGENA LA ARRINCONA
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDÍGENA LA DESPENSA
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDÍGENA LIMONCITO
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDÍGENA LOMA DEL POTRERO
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA MILAGROS
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDÍGENA POTRERITO
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDÍGENA SABANA GRANDE
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL INDIGENA ZHALIUMKE
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURAL LA PEÑA DE LOS INDIOS
SAN JUAN DEL CESAR	ESCUELA RURALINDIGENA CAMPO ALEGRE II
URUMITA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ESPERANZA
URUMITA	ESCUELA NUEVA EL ESPEJO
URUMITA	ESCUELA RURAL CASCARRILLAL
URUMITA	ESCUELA RURAL LAS COLONIAS
URUMITA	ESCUELA RURAL SIERRA NEGRA
URUMITA	ESCUELA RURAL TIERRA NUEVA
URUMITA	INST. EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE URUMITA
URUMITA	14 DE JUNIO
URUMITA	ESCUELA PREESCOLAR NUEVO HOGAR
URUMITA	SEDE EDUCATIVA DOMINGO SAVIO
URUMITA	I.E. TÉCNICA INMACULADA LIÑAN
VILLANUEVA	COL. ESTEBAN BENDECK OLIVELLA
VILLANUEVA	ESC JOSE AGUSTIN MACKENZIE
VILLANUEVA	JARDIN INFANTIL LUISA OROZCO
VILLANUEVA	EL GOOL
VILLANUEVA	ESCUELA RAFAEL CELEDON
VILLANUEVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BASICO LOS FUNDADORES
VILLANUEVA	ESCUELA ELODIA OROZCO DE ORCASITA
VILLANUEVA	INSTITUCIÓN ROQUE DE ALBA
VILLANUEVA	ESCUELA LUIS BELTRAN DANGOND
VILLANUEVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVESTRE DANGOND DAZA
VILLANUEVA	ESCUELA AMPARO DE NIÑAS
VILLANUEVA	ESCUELA CORAZÓN DE MARIA
VILLANUEVA	ESCUELA MARÍA AUXILIADORA
VILLANUEVA	ESCUELA RURAL ENEAL
VILLANUEVA	ESCUELA RURAL JUNCALITO

VILLANUEVA	ESCUELA RURAL LAS FLORES
VILLANUEVA	ESCUELA RURAL LAS MERCEDES
VILLANUEVA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS SANJONES
VILLANUEVA	ESCUELA RURAL OROZUL
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA PROMOCION SOCIAL

2.7. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, así como los consorcios y/o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Decreto 1510 de 2013) (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), según las alternativas descritas en el presente pliego de condiciones.

2.8. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de hasta TRES (03) MESES, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, una vez suscrita el acta de inicio, expedido el registro presupuestal, aprobada la garantía y cancelados los impuestos departamentales y nacionales correspondientes.

2.9. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será el plazo dispuesto para la ejecución de este y seis (6) meses más. En todo caso, la vigencia del contrato se mantendrá hasta que se celebre la liquidación del contrato, en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007.

2.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Sera el establecido en la Plataforma Secop II

2.11. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

Todos los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015), las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos de publicación previstos en el cronograma fijado para el presente proceso.

El Departamento podrá acoger las sugerencias y observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego, e incluirlas si las considera procedentes en el pliego definitivo, el cual será publicado a partir de la fecha de apertura señalada en las Generalidades del Proceso.

El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas se haga.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes tendrán únicamente valor interpretativo.

2.12. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015), el DEPARTAMENTO ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el Departamento revocará el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Sin embargo, en caso de que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales en ellos, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, se podrá revocar el acto administrativo de apertura.

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.13. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El pliego de condiciones definitivo del presente proceso se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con las fechas indicadas en el cronograma del proceso.

Dentro del término de publicación, el DEPARTAMENTO podrá mediante adendas efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes a los pliegos de condiciones, los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

La publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral, estarán precedidos de la publicación del correspondiente acto administrativo que así lo disponga.

2.14. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.

El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones mediante ADENDAS y prorrogará, si fuere necesario, el cronograma que regirá el proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo de publicación de los pliegos de condiciones, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultar por al Departamento.

Dichas aclaraciones serán comunicadas por el Departamento, según ya se ha indicado, antes de la fecha de cierre del proceso de selección, a todos los interesados a través de la página del SECOP II. La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Igualmente, el DEPARTAMENTO se reserva el derecho de hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta la fecha de cierre del presente proceso, en cuyo caso las comunicará oportunamente a los posibles proponentes.

Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas, numerados en secuencia y publicados en página del SECOP II, los cuales formarán parte integral de los presentes pliegos.

El Departamento, contestará todas las solicitudes recibidas dentro del término antes estipulados y las publicará con su respuesta en página del SECOP II.

En todo caso no se tendrán en cuenta las observaciones presentadas dentro de las veinticuatro (24) horas antes al cierre del presente proceso.

De igual manera, NO podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

2.15. CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS).

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para la entrega de propuestas.

2.16. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.

El presupuesto oficial fijado por el Departamento de la Guajira para la ejecución del objeto del presente proceso es de **CATORCE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($14.117.988.947,00) M.L.,** incluidos todos los costos requeridos e impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución, entrega de todos los bienes solicitados por la entidad y liquidación del contrato.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Selección Abreviada por Subasta Inversa se respaldan con recursos del presupuesto del Departamento para la vigencia 2025.

2.17. FORMA DE PAGO.

El Departamento de La Guajira realizará el pago correspondiente al presente contrato mediante Actas Parciales, cuyos valores corresponderán a la multiplicación de los precios unitarios por la cantidad de bienes suministrados, según el informe presentado por el contratista, detallando los bienes entregados en el respectivo periodo, previo ingreso de los bienes a Almacén Departamental. Además, el contratista debe presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgo profesional), así como las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, caja de compensación familiar), si aplica, acompañadas de la certificación de cumplimiento satisfactorio por parte del supervisor del contrato.

Para la presentación de las facturas deberá acreditar los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista, y el supervisor.
- factura electrónica de acuerdo a la resolución No. 0000042 de mayo 5 de 2020.
- Informe de ejecución
- Certificación por parte del supervisor del contrato

- Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra al día en sus obligaciones financieras con el Departamento de La Guajira al momento de la firma del contrato, autoriza a la Oficina de Tesorería a realizar, automáticamente y sin previo aviso, el cruce de cuentas correspondiente en el momento de efectuar un pago, con el fin de compensar los valores pendientes por cualquier concepto.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta económica el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al departamento de La Guajira. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

El departamento sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Licitación Pública, y siempre y cuando en los Datos de la Licitación Pública o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.

2.18. PACTO DE ANTICIPO:

No se entregará anticipo.

CAPÍTULO III

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1. PROPUESTA PLATAFORMA SECOP II

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento en la plataforma SECOP II de la propuesta económica, se deberá diligenciar la casilla con relación al presupuesto oficial que será el valor a adjudicar, la oferta económica inicial se diligenciará en el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA.

Una vez presentadas las propuestas no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor y/o porcentaje de descuento señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación de los contratos resultantes de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. Cuando el ítem a ofertar se encuentre gravado con IVA, se deberá indicar la tarifa aplicada al mismo.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, El Departamento, aproximará al entero inferior.

(Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de “REDONDEAR”).

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si se presenta alguna falla general y/o particular en la plataforma se deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que podrán encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf El correo dispuesto por el Departamento es: german.medina@laguajira.gov.co

3.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano.

3.3. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES

La Entidad NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

3.6. COSTOS DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de contratación, son a cargo de los interesados y Proponentes.

3.7. CONSULARIZACIÓN.

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

3.8. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior de naturaleza pública, los proponentes deberán cumplir con su apostille conforme el procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 3269 de 2016. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano.

NOTA: El plazo propuesto en el cronograma para la diligencia de cierre podrá ser modificado mediante adenda, antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente EL DEPARTAMENTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La información contenida en el certificado deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la Selección abreviada por subasta inversa. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente.

La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soporte entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

Su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe corresponder al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Así, teniendo en cuenta que la clasificación del proponente es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, y las personas naturales o jurídicas interesadas en participar, estas deben estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la cámara de comercio, clasificadas según experiencia acreditada según el nuevo sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Los códigos del presente proceso son:

CODIGO UNSPSC.	DESCRIPCIÓN
20142900	Tanques y recipientes almacenadores
24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
24131500	Refrigeradores industriales
24131600	Congeladores industriales
40102000	Calderas
40142200	Reguladores de gas y fluido
40161500	Filtros
41111500	Instrumentos de medición del peso
41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
48101500	Equipo para cocinar o calentar
48101600	Equipos para preparado de alimentos
48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida
48101800	Menaje y utensilios de cocina
48101900	Tazas para servicio de mesa
48102000	Mobiliario de restaurantes
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
52141500	Electrodomésticos para cocina
52141800	Otros electrodomésticos
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
52151600	Utensilios de cocina domésticos

52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
52151800	Batería de cocina doméstica
52151900	Utensilios para hornear domésticos
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52152100	Cristalería de uso doméstico
56101500	Muebles
56112100	Asientos
56121400	Mobiliario de cafetería y comedor
60104702	Kits solares
78101800	Transporte de carga por carretera
80111600	Servicios de personal temporal
80141700	Distribución

Para efectos de la presentación de su propuesta, podrá acreditar su clasificación hasta el tercer nivel, de acuerdo con la certificación que expide la Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales todos los consorciados y/o unidos temporalmente, de manera individual, deben estar inscritos en el RUP y contar con la clasificación correspondiente como se exige para los términos de la

La inscripción en el RUP debe estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta (Cierre del proceso). Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la forma expresada en el capítulo segundo de este pliego de condiciones. Igualmente, deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse y un (1) año más. Similar condición se exige para todas las personas jurídicas que integren consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa de participación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 del 2015, el proponente no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada, para esta misma convocatoria.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

3.10. COMUNICACIONES

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

Los interesados en el Proceso de Contratación deben enviar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través de la plataforma SECOP II.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el Proceso de Contratación deben realizarse a través del SECOP II, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al Link del proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por el Departamento de la Guajira, con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas.

EL Departamento por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en línea en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Departamental.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor económico alguno para los interesados.

La comunicación debe contener: (i) el número del Proceso de Contratación, (ii) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL Departamento de La Guajira responderá únicamente en el SECOP II.

3.11. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El Departamento de la Guajira entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

3.12. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido en el SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

3.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Departamento en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso el Departamento podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.14. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en este pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numeral 15 inciso segundo de la Ley 80 de 1993, El Departamento rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c. Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
d. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
e. El Departamento de La Guajira detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
f. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
g. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.
h. En el caso en que el DEPARTAMENTO comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
i. En el evento que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial por cada precio unitario establecido.
j. Cuando el proponente omita presentar la Propuesta económica o cuando el valor total corregido de la propuesta sea superior al presupuesto oficial en sus valores unitarios.
k. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica, o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando en este mismo certificado se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto del presente proceso.

l. Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Departamento para realizar la evaluación de las propuestas.
m. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
n. Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso.
o. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
p. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
q. Si el proponente no se encuentra inscrito en el RUP antes de la fecha de presentación de la propuesta o no se encuentra en la actividad, especialidad y grupo requeridos en este pliego de condiciones.
r. Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en este pliego de condiciones.
s. El incumplimiento mínimo de Experiencia Total, o la no presentación de los soportes y Anexos (ambos).
t. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices: Nivel de Endeudamiento y Liquidez.
u. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
v. En los demás casos que así lo contemple la ley o este pliego de condiciones.

3.15. DECLARATORIA DE DESIERTA

El DEPARTAMENTO declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado una o más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos pliegos de condiciones y/o en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los proponentes.

3.16. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Se consideran documentos del presente proceso los siguientes:

a) Aviso de convocatoria pública
b) Documento de estudios previos.
c) Anexo Técnico
d) Certificado de Disponibilidad presupuestal.
e) La resolución de apertura del proceso
f) Pliego de Condiciones Definitivos
g) Adendas
h) Propuestas presentadas.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

4.1. DOCUMENTOS JURIDICOS:

Los siguientes documentos y requisitos se estiman necesarios desde el punto de vista jurídico para que el Departamento de la Guajira considere que existe realmente una oferta.

Los documentos enunciados a continuación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1510 del 2013 compilado por el Decreto 1082 del 2015, y dado que no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, de lo anterior, podrán ser solicitados por el Departamento de la Guajira en los plazos que confiera el Comité Evaluador en el requerimiento que para ello formule, so pena de rechazo de la oferta.

4.1.1. DOCUMENTOS GENERALES DE LA PROPUESTA.

Personas Naturales o Jurídicas

Personas Naturales o Jurídicas

a) Carta de presentación de la propuesta suscrita de acuerdo con las siguientes reglas:
- Si es persona natural por ella misma.
- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el proponente deba presentarlo.

b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente plural.

c) Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica o Certificado de registro mercantil en caso de ser persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas. En caso de ser persona jurídica y el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, junta de socios, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar propuesta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. En el evento en que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, y del certificado de existencia y representación legal que aporte no se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en los pliegos de condiciones (como objeto social, duración de la persona jurídica y facultades del representante legal), deberá aportar junto con la propuesta, una (1) copia de los estatutos de la entidad o de las actas respectivas. Las personas jurídicas deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse y un (1) año más. Similar condición se exige para todas las personas jurídicas que integren consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa de participación.

d) Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La información contenida en el certificado deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soporte entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito. En el caso de consorcios o uniones temporales todos los consorciados y/o unidos temporalmente, de manera individual, deben estar inscritos en el RUP y aportar el certificado.

e) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

f) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, del representante legal del proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en las plataformas respectivas.

g) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, del representante legal del proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en la plataforma respectiva.

h) Hoja de Vida de la Función Pública de la persona natural o persona jurídica oferente.

i) Certificado de no esta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

j) Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal respectivo, según corresponda.

k) Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en ANEXO, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

I) Garantía de seriedad de la oferta; el proponente deberá adjuntar a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, que podrá ser bancaria o una póliza de seguros, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para el efecto. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA identificado con NIT 892115015-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de MiPymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de MiPymes en el sistema de compras públicas. El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la convocatoria. La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, y a solicitud del interesado, el Departamento devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que la Convocatoria sea declarada desierta, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

ALCANCE DEL AMPARO DE GARANTIA

La garantía amparará en general los ofrecimientos hechos por el proponente dentro del proceso de selección en curso, y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente en el caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este pliego de condiciones.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- La suscripción del contrato por el valor o valores corregidos por el Departamento de La Guajira, conforme a la verificación aritmética de la propuesta consignada en la evaluación económica.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobados, el Departamento de La Guajira podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta para amparar las obligaciones anteriores y en especial en los siguientes eventos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente o cuando retire los ofrecimientos hechos.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato en el tiempo estipulado o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.
- Cuando el proponente que resulte favorecido con la adjudicación retire o se abstenga de cumplir con los ofrecimientos hechos.
- Cuando el proponente adjudicatario no acepte el valor corregido de su propuesta.

m) Condiciones de aptitud legal requeridas para proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales):

Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal donde se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por los representantes legales.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes sean complementarios y afines, o que por lo menos el objeto social de uno de sus integrantes se ajuste al objeto de la presente convocatoria y que la duración de las sociedades que lo conforman no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la producción de los efectos del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como de la presentación de la propuesta, y la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.

Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De lo contrario, El Departamento asumirá que se presentan bajo la modalidad de consorcio.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de El Departamento.

La designación de un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado

sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal especialmente tendrá la facultad de notificarse de la adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que el Departamento emita en el curso del proceso de selección, en la ejecución y en la liquidación del contrato, en el evento que resulten adjudicatarios y de presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal o consorcio como en el nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a El Departamento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad de la persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que El Departamento lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de estos pliegos de condiciones.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

Nota 1: La propuesta que incumpla con alguno o algunos de estos documentos y que no se consideren esenciales para la evaluación, podrán ser solicitados por la Administración en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el plazo que señale la Administración, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas al no responder el requerimiento de la Administración.

Personas Jurídicas Extranjeras

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

Propuesta Por Intermedio De Un Representante

Si el proponente participa en el proceso por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el poder correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal y la aceptación por parte del representante, de conformidad con la ley.

n) Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades – Anexo No. 6

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La entidad evaluará la información financiera con corte a 31 de diciembre del 2024.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de esta se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas y se verificará en el RUP vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2024.

La revisión de la información para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección. CUMPLE O NO con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO E ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 2,05 veces
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	DEBE SER MENOR O IGUAL a 0,55 (55%)
RAZON DE COBERTURADE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 3,56

VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Para calcular los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantesexpedida por Colombia compra eficiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional mide es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO RENTABILIDAD SOBRE	Utilidad operacional/patrimonio	Mayor igual a 0,28
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad operacional/activo total	Mayor igual a 0,12

VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Para calcular la capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedadfutura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta seráevaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE,** lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

Nota: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.
Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana (COP), por ser ésta la unidad de medida por disposición legal en el país.

RECOMENDACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad económica del proponente se acreditará con observancia de las siguientes condiciones:

- Se deberá registrar la totalidad de la información que se solicita.
- Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, según las condiciones previstas en el presente pliego, se determinará el cumplimiento de las razones financieras enunciadas.

En ningún caso se podrá computar el patrimonio de un integrante del grupo proponente cuando se encuentre adelantando procesos concordatarios, haya sido sometido a liquidatorio, haya cesado en sus pagos con terceros, o cuando existan procedimientos judiciales o administrativos en su contra que persigan declaraciones judiciales o administrativas en este sentido. En tal caso, siempre se asignará a cada una de las razones financieras de dicho proponente un valor de 0.

CAUSALES DE RECHAZO DE ORDEN FINANCIERO

La propuesta será rechazada en el aspecto financiero cuando:

El proponente no subsane los documentos requeridos por la administración dentro del tiempo establecido para ello;

- El proponente no cumpla con la totalidad de los indicadores;
- De acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución; y
- En los demás casos que así lo contemple la ley o estos pliegos de condiciones.

CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia con la ejecución de máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto o alcance, o especificaciones técnicas o actividades a cargo del contratista estén relacionados con el suministro y/o dotación de menaje y/o mobiliario escolar para los comedores de los establecimientos y/o instituciones educativas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto asignado para este proceso, expresado en SMMLV, que para el caso en concreto corresponde a 14.876,70 SMMLV. El valor de los contratos aportados para acreditar experiencia, incluido adiciones que pudieran presentarse durante la ejecución, en SMMLV serán tomados del RUP vigente y en firme.

A. Por lo menos una (1) de las experiencias referidas anteriormente, deberá equivaler como mínimo al setenta y cinco por ciento (75 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

B. Por lo menos una (1) de las experiencias referidas anteriormente, deberá certificar la entrega de menaje y/o mobiliario para comedores de instituciones o establecimientos educativos en zona rural indígena, como estrategia de fortalecimiento al PAE en virtud de la Sentencia T-302 de 2017, lo que se acreditará mediante el objeto contractual y certificación expedida por parte del supervisor del contrato.

C. Por lo menos una (1) de las experiencias aportadas, deberá acreditar la entrega de menaje y/o mobiliario para comedores de instituciones o establecimientos educativos oficiales, mínimamente en 12 municipios.

D. Por lo menos una (1) de las experiencias referidas anteriormente, deberá acreditar la entrega de menaje y mobiliario para comedores escolares en los siguientes componentes:

MENAJE
Caldero (60 LIBRA) fundido tapa partida
Olla (aluminio recortado) (# 40 o 40 litros)
Cuchara para servir (aluminio fundido) con hueco en acero inoxidable
Cuchillo cocina para cortar carne tramontina cacha de plástico
Cuchillo cocina para cortar verdura tramontina cacha de plástico
Bandeja plástica (Extragrande)
Jarra plástica (2 o 3 litros)
Tabla acrílica para picar (48X35X1.5CM)
Rallador de acero inoxidable (Corriente)
Plato plano (para seco) plásticos
Plato hondo (para sopa) plásticos
Cuchara sopera en acero inoxidable
Vaso 10 onzas de plástico
MOBILIARIO
KIT PARA NEVERA SOLAR ECO AMIGABLE DE 250 LTS 12/24VDC
Nevera de rmp 421 litros
Estufa de gas lineal - tres quemadores dobles en acero con medidas 130x77x50
Mesa de trabajo para el procesamiento de alimento en acero, medidas:150x80x90
Balde plástico (12 litros) con manija
Tanque 1000 litros para almacenar agua
Punto ecológico Tres (03) canecas 45 lt

E. De conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 012 del 05 de Mayo del 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, el Departamento de la Guajira se permite determinar que los códigos específicos sobre los cuales el oferente deberá acreditar experiencia, según el objeto a contratar, corresponderá al siguiente:

CODIGO UNSPSC.	DESCRIPCIÓN
20142900	Tanques y recipientes almacenadores
24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
24131500	Refrigeradores industriales
24131600	Congeladores industriales
40102000	Calderas
40142200	Reguladores de gas y fluido
40161500	Filtros

41111500	Instrumentos de medición del peso
41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
48101500	Equipo para cocinar o calentar
48101600	Equipos para preparado de alimentos
48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida
48101800	Menaje y utensilios de cocina
48101900	Tazas para servicio de mesa
48102000	Mobiliario de restaurantes
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
52141500	Electrodomésticos para cocina
52141800	Otros electrodomésticos
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
52151600	Utensilios de cocina domésticos
52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
52151800	Batería de cocina doméstica
52151900	Utensilios para hornear domésticos
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52152100	Cristalería de uso doméstico
56101500	Muebles
56112100	Asientos
56121400	Mobiliario de cafetería y comedor
60104702	Kits solares
78101800	Transporte de carga por carretera
80111600	Servicios de personal temporal
80141700	Distribución

El oferente deberá acreditar experiencia en todos los códigos señalados con la sumatoria de los contratos aportados. Lo propio, en tratándose de consorcios o uniones temporales.

En todo caso para el código de la experiencia, el mismo será exigido por el Departamento hasta el tercer nivel, en razón a la actual clasificación de la Cámara de Comercio.

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma.

El proponente deberá indicar en su oferta el número consecutivo del reporte del contrato aportado que deberá ser tenido en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia especifica aquí exigida.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b) No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c) Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

d) En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán la (1) primera en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

e) El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2023	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025	$1.423.500,00

f) La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato

- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación.

g) Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

h) Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en el pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

i) La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

j) En caso de que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

k) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

l) En el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito exigido.

m) En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, se tomarán aquellas de mayor valor. En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

CAPACIDAD TÉCNICA

1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

Allegar la carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos, conforme lo contenido en los formatos anexos a estos pliegos de condiciones.

2. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TECNICO.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas de la contratación, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta y en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo. (Ver anexo).

3. CAPACIDAD OPERATIVA:

El oferente deberá acreditar su capacidad operativa mediante la propiedad y/o tenencia de dos (2) bodegas de almacenamiento con un área no inferior a quinientos metros cuadrados (500 M2), localizadas así: Una (1) en la zona norte (Uribia, Manaure, Maicao y/o Riohacha) y un (1) en la zona sur (Barrancas, Fonseca, San Juan del Cesar y/o Villanueva) del Departamento de La Guajira.

Lo anterior se acreditará mediante la presentación de Certificado de Libertad y Tradición con vigencia no inferior a treinta (30) días contados a partir del cierre del proceso, en el conste la propiedad en cabeza del oferente y/o alguno de sus integrantes. Para el caso de la tenencia deberá aportar contrato de arrendamiento en favor del proponente y/o alguno de sus integrantes, en el que conste la condición de arrendatario. Dicho contrato deberá acreditar una vigencia no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para efectos de verificación de este requisito, el comité evaluador técnico realizará la visita al inmueble ofertado por cada uno de los proponentes.

4. FICHAS TÉCNICAS:

El proponente deberá diligenciar su propuesta técnica indicando las especificaciones técnicas y demás requerimientos señalados en la Ficha Técnica. El oferente deberá hacer descripción de las fichas técnicas de sus productos.

El oferente deberá presentar firmada la ficha técnica de los productos ofertados en su totalidad, garantizando las condiciones mínimas de cada artículo, la garantía y calidad.

5. GARANTÍA DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR:

El oferente deberá adjuntar con su propuesta garantía de mínimo UN (1) mes sobre los productos entregados en razón a un indebido almacenaje o transporte, que deteriore los insumos al momento de su uso. Para acreditar el requisito deberá aportar certificación suscrita por el proponente.

6. GASTOS DE CUSTODIA, SEGUROS, ALMACENAJE Y TRANSPORTE:

El Oferente deberá manifestar que estarán bajo su responsabilidad los gastos de custodia, seguros, almacenaje y transporte de los bienes objeto de este proceso, hasta el lugar del destinatario final indicado, lo cual deberá acreditar a través de certificación en su oferta.

7. REQUISITOS ADICIONALES PARA EL COMPONENTE DE LOS INSUMOS

a) El proponente deberá ser fabricante, distribuidor autorizado por el fabricante o por el distribuidor mayorista de los elementos a entregar. Para acreditar lo anterior, el oferente deberá aportar dentro de su propuesta la certificación expedida por el fabricante o por el distribuidor mayorista, según sea el caso.

8. REQUISITOS EN MATERIA DE VEHICULOS A OFRECER PARA LA EJECUCIÓN

VEHICULOS TIPO CAMION PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES

El proponente deberá ofrecer como mínimo un (1) vehículo para el transporte de los bienes las siguientes especificaciones mínimas: Clase: Camión, Tipo de Carrocería: Estaca, Cilindraje: Mínimo 4.500, Capacidad de Carga: Mínima de 4 toneladas.

Para acreditar lo anterior El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

a) Copia de la Tarjeta de Propiedad de los vehículos, contrato de arrendamiento o carta de compromiso del propietario en el que se compromete a que en caso de resultar adjudicatario el proponente, del presente proceso, le arrendará o hará entrega para la ejecución del proyecto del vehículo de su propiedad, debiendo anexar la correspondiente copia de la tarjeta de propiedad del mismo, de forma adicional

b) Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT. Deberá anexar el seguro obligatorio de cada vehículo ofrecido. Lo anterior en caso de ser propietario o tenedor a título de arrendatario.
c) Constancia de las revisiones técnico mecánicas vigentes, a excepción de vehículos último modelo.
d) El modelo de los vehículos no podrá ser inferior al 2000.

Deberá diligenciar para tales efectos el siguiente Anexo

TIPO DE VEHÍCULO	MODELO	CLASE	No. T.P.	SOAT		TECNOMECANICA	CANT.
				Desde	Hasta		
				Día/Mes/Año	Día/Mes/Año		

1. RECURSO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN

El Oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente recurso humano para la realización de actividades de apoyo logístico, de los cuales se deberá presenta la hoja de vida con sus respectivos anexos y carta de intención, cumpliendo con los siguientes perfiles:

No.	CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Coordinador General y/o coordinador del proyecto	1	Formación Académica: Profesional en Administración de Empresas, Contador Público o Ingeniero Industrial, acreditando no menos de 7 años a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado, y no menos de seis (6) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con posgrado en la modalidad de especialización o maestría en Logística, acreditando no menos de cuatro (4) años a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado.	Experiencia específica: Este profesional, deberá acreditar haber prestado sus servicios en dos (2) contratos cuyas actividades o funciones estén relacionadas con la Coordinación y/o Planificación Logística, dentro de los últimos tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente selección.
2	Líder Logístico	1	Profesional en áreas de la administración y/o ingeniería industrial y/o afines a las actividades previstas dentro del presente documento.	Experiencia específica: Este profesional, deberá acreditar haber prestado sus servicios en dos (2) contratos cuyas actividades o funciones estén relacionadas con apoyo logístico, dentro de los últimos tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente selección.
3	Profesional Social bilingüe Wayuunaiki – español	1	Profesional en psicología y/o trabajador social y/o afines a las actividades previstas dentro del presente documento Además, deberá acreditar lo siguiente: - Dominio del idioma Wayuunaiki. y pertenecer a la etnia wayuu.	El personal deberá contar como mínimo con un (01) año de experiencia relacionada con asistencia logística y administrativa. La experiencia se contará a partir de la obtención del título. Para acreditar la experiencia, deberá anexar: copia del título y certificaciones de experiencia que incluyan las funciones u obligaciones desempeñadas. Para efectos de acreditar que domina el idioma Wayuunaiki, el contratista deberá aportar una certificación vigente, emitida por la autoridad tradicional competente y/o Secretaría de Asuntos Indígenas del Municipio donde se encuentre registrada la comunidad a la que pertenece, en donde conste que el profesional es wayuu, pertenece a una comunidad indígena wayuu y al mismo tiempo domina el idioma Wayuunaiki.

4	Asistentes logísticos	1	Formación Académica: Deberá acreditar formación como Bachiller, demostrable a través de diploma y/o acta de grado.	El personal deberá contar como mínimo con un (01) año de experiencia relacionada con asistencia logística y administrativa. La experiencia se contará a partir de la obtención del título de bachiller. Para acreditar la experiencia, deberá anexar: copia del título y certificaciones de experiencia que incluyan las funciones u obligaciones desempeñadas.

Nota 1: Se requiere que los proponentes dentro de sus ofertas acrediten que al menos el 50% de las personas del equipo de trabajo requerido en el presente numeral cuenten con domicilio o residencia en el Departamento de La Guajira, dentro de estos, el coordinador general, debiéndose demostrar mediante certificados de vecindad expedidos por la Secretaría de Gobierno del Municipio donde residen, con fecha no mayor a treinta (30) días antes de la fecha prevista para la presentación de ofertas del presente proceso.

FASE 2 – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá tener en cuenta que, con la presentación de su propuesta, se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el estudio previo, Anexo Técnico, fichas técnicas, pliego de condiciones y Adendas que se generen como parte del proceso de selección. El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II.

Una vez la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y que este acredite y cumpla con lo requerido, el DEPARTAMENTO de acuerdo con los criterios estipulados en la normatividad contractual vigente, seleccionará la oferta más favorable a la entidad, resultando ser aquella con el menor precio, luego de la realización de la Subasta Inversa y de Adjudicación.

La subasta, se realizará sobre la sumatoria de los precios unitarios incluido IVA (en los casos que aplique) propuestos. En todo caso, el valor del contrato a suscribir se realizará por el valor total del presupuesto oficial.

1.1. CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Deberá diligenciarse el "*FORMULARIO 1 - OFERTA ECONÓMICA*". Para la presentación el proponente deberá tener en cuenta la Guía de Subasta Inversa SECOP II, y deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se han dispuesto 2 tipos de preguntas, así:

a. **Oferta Económica:** El oferente deberá ofertar el valor correspondiente al presupuesto oficial, incluyendo IVA y demás erogaciones que correspondan.

NOTA: El oferente no podrá sobrepasar en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

b. **Listado de Valores Unitarios (Valor Base Para Subasta):** El oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de los bienes y servicios referenciados en el "*FORMULARIO 1 - OFERTA ECONÓMICA*". Será necesario que el oferente adjunte el documento referenciado. Los valores ofertados por el oferente se entienden ofertados con IVA incluido.

Los valores unitarios no deben contener decimales, es decir que deberán estar redondeados a cero, y deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

El oferente no podrá sobre pasar con su oferta el valor unitario más alto señalado para cada uno de los ítems, establecidos el presupuesto oficial.

NOTA: El oferente deberá aportar el documento editable en Excel.

El oferente deberá diligenciar el formato en forma clara y completa, indicando el valor de cada ítem; será causal de rechazo no diligenciar el valor de uno o varios ítems, así mismo, incurrirá en causal de rechazo quien diligencie un ítem con valor cero pesos ($0,00) Mda/Cte. Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

1.2. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

El oferente deberá adjuntar debidamente diligenciado el "*FORMATO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS*".

1.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá tener en cuenta que, con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en este estudio previo y sus anexos.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y anexar la documentación exigida. No se aceptarán propuestas parciales.

1.4. PUBLICACIÓN DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

El DEPARTAMENTO publicará el informe en el Portal Único de Contratación dentro del plazo fijado en cronograma del presente proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes y subsanen la ausencia de requisitos que no sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo establecido por la entidad, plazo máximo dentro del cual se podrán presentar observaciones, por medio de la herramienta virtual de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación serán publicadas en el SECOP II, vencido el término para presentarlas.

Las observaciones deberán realizarse únicamente mediante el módulo de mensajes de la plataforma de SECOP II, dentro del término previsto para ello en el cronograma del proceso.

En atención a lo establecido en el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía, *(…) se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurarla selección objetiva de la propuesta más favorable.*

1.5. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES:

Cuando el DEPARTAMENTO solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas, en el documento solicitud de subsanabilidad de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsanación, los proponentes deberán subirlos a la plataforma SECOP II, a través del módulo mensajes, dentro del término que se señale en el cronograma y en todo caso desde la fecha de publicación del documento de solicitud de subsanes, o, la solicitud del mismo y máximo hasta el plazo concedido por la Entidad previo a la iniciación de la subasta electrónica.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere realizar subsanaciones adicionales a los indicados en el informe respectivo, las solicitudes serán realizadas mediante mensaje interno enviado a través de la plataforma del SECOP II.

1.6. CAUSALES DE RECHAZO:

En adición a otras causas previstas por la Ley, El Departamento, rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que: (a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; (b) No hayan suscrito el pacto de transparencia contenido en el anexo correspondiente o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación.

1.6.1. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

b. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

c. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

d. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

f. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

g. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre.

h. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.

i. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego.

j. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

k. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

l. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

m. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

n. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el DEPARTAMENTO. (Cuando aplique).

o. Cuando supere el factor multiplicador definido. (Cuando aplique).

p. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.

q. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

r. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

s. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.

t. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.

u. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.

v. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.

w. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

x. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".

y. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

z. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el dos por ciento (2 %) del valor total de la misma.

aa. Los demás casos expresamente establecidos en la ley, estudios previos o en el Pliego de Condiciones.

1.7. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Para que la Subasta Inversa Electrónica pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) oferentes.

Si solamente se presenta un (1) oferente y resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y el valor de la oferta sea igual o inferior al valor total de la sumatoria de los elementos establecida en el estudio de mercado, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

1.8. ADMISIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO:

En la fecha y hora establecida en el cronograma SECOP II, la Entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. En todo caso, la apertura de los sobres se hará una (1) hora antes de la subasta.

Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido todas las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, no se recibirán subsanaciones adicionales.

Así las cosas, el DEPARTAMENTO seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

1.9. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL (SOBRE 2 ECONÓMICO) EN LA PLATAFORMA SECOP II:

El Comité Evaluador verificará que, con el discriminado de unitarios, el oferente no haya sobre pasado el valor total.

El DEPARTAMENTO no asume responsabilidad administrativa por los costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, costos que deben ser directamente cubiertos por el oferente.

Verificación Aritmética: En caso de existir diferencias entre el anexo de discriminado de unitarios y el valor referenciado en el SECOP II, la oferta será rechazada.

NOTA: En el evento de resultar adjudicatario, todos los valores unitarios ofertados se reducirán respecto del porcentaje total de lances realizados por el proponente ganador.

1.10. CONFIGURACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA:

El inicio de la audiencia se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego; no obstante, la subasta no dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el Comité Evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Una vez el Comité Evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que cumplen con las condiciones económicas.

1.10.1. DEFINICIONES GENERALES:

a. **Lances:** Propuesta de precio presentada durante la subasta.

b. **Lances Válidos:** Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia. Se notificarán mediante chat.

c. **Lances no Validos:** Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia. Se notificarán mediante chat.

d. **Margen Mínimo de Diferencia entre Lances:** Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.

e. **Menor Precio Consolidado:** El resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.

f. **Ronda:** Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de exclusión. Serán de cinco (5) minutos.

g. **Terminación de la Subasta:** La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la propuesta con valor total más bajo. Se notificarán mediante chat.

h. **Cierre del Certamen:** Momento a partir del cual no es posible presentar lances. Se notificarán mediante chat.

1.11. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Corresponde al oferente la capacitación y garantía del uso de la plataforma por medio de los manuales que para los efectos dispone Colombia Compra Eficiente, y/o demás medios que considere prudentes para tal fin.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la Subasta Inversa Electrónica:

a. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.

b. Se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "…*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*…", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

c. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

d. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

e. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

f. Márgenes Mínimos Entre Lances: No se aceptarán lances por debajo de uno por ciento (1 %) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia de uno por ciento (1 %). Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.

g. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. Se notificarán mediante chat.

h. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

i. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "*Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17. del presente Decreto -Decreto 1082 de 2015-*".

j. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

k. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

l. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…*la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta*…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad, y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los

recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del decreto 1082 de 2015.

1.11.1. REGLAS ADICIONALES:

La subasta se iniciará para los proponentes habilitados. A partir de ese momento los Proponentes podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior al uno por ciento (1 %) de la menor propuesta presentada.

a. En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo Proponente, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada Proponente, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

b. En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

c. Uno de los aspectos fundamentales que se debe tener en cuenta, es que los bienes a adquirir deberán ser entregados acuerdo se define en el estudio previo.

Parágrafo: Para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1° artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se fija como margen mínimo de mejora de oferta, el tres por ciento (1 %) del precio más bajo que se informe en la subasta.

1.11.1.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Se agotará el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para tal efecto.

1.11.1.2. CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA:

A juicio del Ordenador del Gasto, la audiencia podrá ser suspendida, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de la misma.

1.11.1.3. LA SUBASTA CONCLUIRÁ:

a. Cuando en la respectiva ronda se presente sólo un lance válido.

b. Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

c. Una vez concluida la subasta, el DEPARTAMENTO hará público el resultado del certamen, indicando el nombre del oferente y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y el pliego de condiciones.

d. Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en la plataforma del SECOP II, por el mismo para cada uno de los ítems. Esto lo realizará la Entidad mediante mensaje, y el Oferente ganador deberá enviar el "*ANEXO No. 4 OFERTA ECONÓMICA SASI-MM-001-2024*" mediante mensaje.

e. La terminación de la subasta se dará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos".*

1.12. SOPORTE TÉCNICO:

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, el Oferente deberá comunicarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

1.13. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS:

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el Oferente deberá comunicarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando, además: Nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta.

El correo electrónico para este fin es german.medina@laguajira.gov.co. El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

1.14. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados, y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta y se realizará la misma verificación.

1.15. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE EN LA SUBASTA:

La verificación se realizará el mismo día en que se realice el evento de subasta en el SECOP II, Portal Único de Contratación. El (los) proponente (s) adjudicatario (s) cuentan con un (1) día hábil siguiente a la adjudicación para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado.

1.16. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, parágrafo 1°, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad, a los adjudicatarios y no procederán recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación de

los contratos y la suscripción de los mismos, sobreviene una inhabilidad a incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

1.17. ADJUDICACIÓN CON OFERENTE ÚNICO

El Departamento de la Guajira puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y en el Decreto 1082 del 2015.

Igual ocurre en el evento en que resultare del proceso un solo oferente habilitado. De tal suerte, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, o si uno sólo resultare habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente habilitado si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa

1.18. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y las reglas previstas en el Título III del Decreto 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia consideran pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos:

- ***CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO****, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso imputables al contratista garantizado e incluso comprende el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, y los perjuicios derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, si son consecuencia del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y seis (6) meses más y en todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato.*

- ***CALIDAD DE LOS SERVICIOS****, con el objeto de cubrir a la entidad estatal de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la mala calidad en la prestación de los servicios, en suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo contractual garantizado y seis (6) meses más.*

- ***CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SUMINISTROS,*** *con el objeto de cubrir a la entidad estatal de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la mala calidad en los bienes entregados, en suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo contractual garantizado y seis (6) meses más.*

- ***PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES*** *del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el 5% del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015, vigente por el Plazo del contrato y tres (3) años más.*

La Garantía deberá constituirse por parte del Contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en una compañía de seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia y a favor del Departamento. La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

1.19. CESION Y SUBCONTRATACION

El Contrato que se firme entre el contratista y el Departamento, es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de El Departamento.

El contratista informará al Departamento, el nombre de cada una de las personas que subcontratará junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la misma evaluar su idoneidad. El contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra El Departamento.

Si en cualquier momento El Departamento, notifica que considera incompetente a cualquiera de los subcontratistas, el contratista deberá tomar medidas inmediatas para cancelar el subcontrato. No habrá relación laboral alguna entre El Departamento y los subcontratistas autorizados por éste, siendo el contratista totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos.

1.20. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Departamento verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista por medio del Supervisor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, quien deberá coordinar básicamente las reuniones de verificación de estado y avance del proyecto e informes periódicos, si es del caso.

El Supervisor será LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE DEPARTAMENTAL, quien representará al Departamento y será intermediario entre éste y el contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del Contrato. En términos generales el Supervisor será quien verifique el cabal desarrollo y ejecución del contrato, quien dará el visto bueno a las actas parciales de entrega de bienes y a los informes de ejecución.

Las funciones más importantes que debe cumplir el Supervisor se encuentran detalladas en la minuta del contrato.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre El Departamento y/o el contratista y el Supervisor, deberán hacerse por escrito.

1.21. MULTAS

En caso de que el contratista no cumpla con algunas de las obligaciones emanadas del Contrato, éste pagará al El Departamento, multas en la forma establecida en las condiciones Especiales del Contrato y en la Minuta del Contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato.

La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado El Departamento proceda a declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las garantías que el contratista se compromete a constituir a favor de este.

1.22. CADUCIDAD

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por El Departamento, mediante resolución motivada, conforme a los hechos constitutivos estipulados en la Ley 80 de 1993, en la cual se expresarán la causa(s) que dio lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes y la garantía respectiva.

La resolución que declare la caducidad se notificará al contratista afectado en la forma señalada en la ley para los actos administrativos. Contra dicha providencia, cabe el recurso de reposición interpuesto ante el Departamento, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación. En el caso de declararse la caducidad del Contrato, el contratista deberá pagar al Departamento, una indemnización equivalente al valor de los perjuicios que éste sufra, haciendo efectivas las garantías otorgadas y las retenciones constituidas conforme a estos pliegos de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior y en todo caso El Departamento podrá exigir al contratista todas las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la Ley. Declarada la caducidad, el contratista no tendrá por ello derecho a indemnización alguna.

1.23. PRORROGAS AL PLAZO

Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al Supervisor, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar, si hay lugar a ella. Dicha prórroga deberá ser aprobada por el Departamento y deberá constar en contrato adicional firmado por las partes.

1.24. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el Contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el mismo.

1.25. SUJECION A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

Los Contratos que celebre el Departamento como resultado de la presente Selección Abreviada, están sometidos a la ley colombiana y a la jurisdicción de los jueces competentes.

1.26. VARIACION EN EL PLAZO Y VALOR

Cuando sea necesario modificar el plazo y/o el valor contractual convenido, las partes suscribirán un contrato adicional, el cual se entenderá perfeccionado, con un acta firmada entre el Departamento y el contratista previa prórroga y/o ampliación de las garantías otorgadas. En los contratos adicionales que impliquen un aumento en el valor del contrato, se debe tener en cuenta que el valor del contrato no podrá adicionarse en más del 50% del valor inicial. Toda prórroga del plazo será competencia exclusiva del Departamento. En el caso de contratos adicionales relacionados con plazo y valor, requerirán de las solemnidades a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

1.27. EJECUCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACION FINAL

Una vez terminada la ejecución del Contrato a satisfacción del Departamento, se procederá a realizar la respectiva liquidación con intervención de las partes, dentro del mes siguiente.

El Departamento expedirá el correspondiente Certificado de Liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista ha entregado los trabajos a satisfacción.

1.28. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES.

Son obligaciones generales del contratista, con las cuales se obliga a cumplir con la presentación de su propuesta y posterior suscripción del contrato:

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del departamento o la secretaría de salud
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
7. El contratista deberá mantener al departamento de la Guajira, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, jurídicas y técnicas, estipuladas en el Pliego de Condiciones.
2. Ejecutar el suministro objeto del contrato con personal técnico calificado, de conformidad con la propuesta presentada en los horarios y días indicado por el Departamento.
3. Entregar los Bienes requeridos con condiciones de calidad y dentro de los tiempos concertados con la supervisión, con la periodicidad solicitada.
4. Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas y debidamente empacado.
5. Transportar por su cuenta y riesgo los elementos a suministrar contratado, para que sean entregados en el o los lugares requeridos por la supervisión del contrato
6. Coordinar y evaluar periódicamente con la Supervisión del contrato, los suministros realizados, con el fin de que este sea eficiente y oportuno
7. Suministrar los utensilios necesarios para la ejecución del contrato.
8. Presentar todos los documentos requeridos por el Departamento para el trámite de pago de los suministros que sean entregados.
9. Especificar en las facturas la cantidad de equipos y elementos suministrados.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
11. Seguir las instrucciones que el Departamento considere para la ejecución del contrato y velar por su cumplimiento.
12. Responder por todos los daños y accidentes que ocurran dentro de las instalaciones del Departamento o a su personal dependiente.

13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del Departamento, salvo requerimiento de autoridad competente.
14. Afiliar al Sistema de Seguridad Integral (salud, pensión y ARL) al personal que EL CONTRATISTA dispondrá para la ejecución del contrato.
15. Estar a paz y salvo por todo concepto con la entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo
16. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y en general las contenidas en los estudios Previos, el Pliego de Condiciones y la Propuesta.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

En virtud del contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
4. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
6. Designar al Supervisor del Contrato.
7. Impartir aprobación a las Garantías y Modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de Valor Asegurado, Vigencias y Amparos, exigidas en el contrato.
8. Dar respuesta oportuna a las peticiones y consultas del contratista.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los Documentos que de él forman parte.
10. Expedir constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
11. Proyectar las Actas de Recibido a Satisfacción, de Terminación y de Liquidación del contrato.